AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOPISA S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

(Por: S/. 298'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, ejecutiva, por los derechos que representa de la Compañía JOPISA S.A, en su calidad de GERENTE de la misma; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicada; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de ésta Escritura Pública, la señora María del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, por los derechos que representa de la Compañía JOPISA S.A, en su calidad de GERENTE de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser insertado en ésta Escritura Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía JOPISA S.A, se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, y con un

capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala, el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas dela Compañía JOPISA S.A., celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos noventa y ocho millones de sucres, mediante la emisión de cincuenta y nueve mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles , de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas integramente y pagados en el cien por ciento de su valor, por todos los señores accionistas, de conformidad con su derecho preferente, tal como consta de la referida Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se incorpora como documento habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA DE De YCAZA, por los derechos que representa de la Compañía JOPISA S.A., en su calidad de GERENTE de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, expresamente declara aumentado el capital de su representada en la suma de Doscientos noventa y ocho millones de sucres, mediante la emisión

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de cincuenta y nueve mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas en su integridad y pagadas en el cien por ciento de su valor, de la manera que a continuacion se detalla: El señor Jorge De Ycaza Díaz, por sus propios derechos suscribió veintinueve mil quinientas dos acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de ciento cuarenta y siete millones quinientos diez mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones"; el señor Ingeniero Jorge Cañizares Castillo, por sus propios derechos suscribió veintinueve mil quinientas dos acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de ciento cuarenta y siete millones quinientos diez mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones"; la señora Mercedes Arosemena Plaza de Andrade, por sus propios derechos suscribió ciento cuarenta y nueve acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de setecientos cuarenta y cinco mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones"; la señorita Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, por sus propios derechos suscribió

ciento cuarenta y nueve acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de setecientos cuarenta y cinco mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones"; y el señor Danilo Cañizares Mc. Clarnon, por sus propios derechos suscribió doscientas noventa y ocho acciones de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de un millon cuatrocientos noventa mil sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aporte para futuras capitalizaciones". **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La señora Maria del Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOPISA S.A, celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara expresamente reformado el Estatuto Social de su representada, en su artículo Segundo, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- "El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,oo), dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al sesenta mil inclusive. Los titulos se emitirán conforme la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la sociedad pudiendo contener una o varias acciones. Bajo el cuidado del Presidente y el Gerente de la Compañía se llevará el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOPISA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Orellana No.211, segundo piso alto, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía JOPISA S.A., señores: Jorge De Ycaza Díaz, por sus propios derechos, propietario de Ciento noventa y ocho (198) acciones; Mercedes Plaza Arosemena de Andrade, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción; Ing. Jorge Cañizares Castillo, por sus propios derechos, propietario de Ciento noventa y ocho (198) acciones; Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción; y Danilo Cañizares Mc. Clarnon, por sus propios derechos, propietario de Dos (2) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito, y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Dos millones de sucres, dividido en cuatrocientas acciones, ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 280 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago, así como la consiguiente Reforma de Estatuto Social".

Preside la sesión su titular, señor Ing. Jorge Cañizares Castillo, y actúa en la Secretaría, la señora María del Pilar Arosemena de De Ycaza, en su calidad de Gerente. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el punto que la motiva. De inmediato toma la palabra la señora Gerente de la Compañía para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la misma, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma de Estatuto Social. La Junta General resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Doscientos noventa y ocho millones de sucres (S/.298'000.000,00), mediante la emisión de Cincuenta y nueve mil seiscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una y, en consecuencia, reformar el artículo segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Trescientos Millones de sucres (S/.300'000.000,oo), dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 60.000 inclusive. Los títulos se emitirán conforme la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la sociedad pudiendo contener una o varias acciones. Bajo el cuidado del Presidente y el Gerente de la Compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones".

Acto seguido se pasó a tratar sobre la suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital, en consecuencia, los accionistas señores: Jorge De Ycaza Díaz, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Veintinueve mil quinientos dos (29.502) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Ciento Cuarenta y siete millones quinientos diez mil 00/100 sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Ing. Jorge Cañizares Castillo, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Veintinueve mil quinientos dos (29.502) acciones ordinarias, nominativas indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Ciento Cuarenta y siete millones

quinientos diez mil 00/100 sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Mercedes Arosemena Plaza de Andrade, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Ciento cuarenta y nueve (149) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Setecientos cuarenta y cinco mil 00/100 sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Emilia María de Lourdes Cañizares Plaza, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Ciento cuarenta y nueve (149) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Setecientos cuarenta y cinco mil 00/100 sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

Danilo Cañizares Mc. Clarnon, por sus propios derechos, declara expresamente que suscribe Dos cientas noventa y ocho acciones (298) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, de un valor nominal de Cinco mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante la entrega efectuada a la Compañía de la suma de Un millón cuatrocientos noventa mil 00/100 sucres, tal como consta de la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta General de Accionistas, considerando que se han suscrito íntegramente las acciones emitidas con ocasión de éste aumento de capital y que los accionistas suscriptores han indicado la forma de pago, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital, ha hecho los señores accionistas, en la forma antes señalada.

Finalmente, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, o a quien lo subrogue legalmente, para que realice todas las diligencias y trámites, y comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose, de conformidad con el pertinente Reglamento, a dejar constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta.. por lo que el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos.-

f) ING. JORGE CAÑIZARES CASTILLO, Presidente de la sesión; f) MARIA DEL PILAR AROSEMENA DE De YCAZA, Secretaria-Gerente; f) MERCEDES AROSEMENA DE ANDRADE; f) EMILIA MARIA DE LOURDES CAÑIZARES PLAZA; f) DANILO CAÑIZARES MC. CLARNON.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta del libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, 18 de julio de 1994.

María del Pilar Arosemena de De Ycaza
GERENTE - SECRETARIA

I

00005

Guayaquil, 12 de Septiembre de 1990

Señora doña
MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a uted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima JOPISA S. A., reunida en esta ciudad el día de hoy, la eligió GERENTE de la Compañía, correspondiéndole como tal, la representación legal de la misma, esto es, la representación judicial y extra judicial, así como las demás facultades que determinan los Estatutos Sociales.

El plazo de duración del cargo es por CINCO AÑOS.

La Sociedad Anónima JOPISA S. A., se constituyó el día 22 de Agosto de 1990, por Escritura Pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 07 de Septiembre de 1990.-

Muy atentamente,

00009

Ing.Civ.Jorge Canizares Castillo
PRESIDENTE - AD-HOC
Junta General de Accionistas
J O P I S A S. A.

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Compañía Anónima JOPISA S. A.- Guayaquil, 12 de Septiembre de 1990.-

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de GERENTE de JOPISA S.A. a foja 30.710, número 10.011 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.579 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

DR. HECTOR MUÑOZ ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil Cantón Guayaquil

1

en fecha 13 de Septiembre de 1.990
e halla inscrito este nombramiento Ge-
rente otorgado por Jefe S.A.

Guayaquil, 31 de Mayo de 1.999

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Libro de Acciones y Accionistas en que se inscribirán los títulos de acciones así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones." Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública, y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada de la Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOPISA S.A, celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, y el nombramiento de Gerente que acredita mi personería, para que formen parte integrante de ésta escritura Pública. Es justicia (. f) ilLegible.- Abogado LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR.- Registro número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- Guayaquil". Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leida de principio a fin por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

MARIA DEL PILAR AROSEMENA PLAZA DE DE YCAZA

Ced. U. No. 090354990-5

Cert de Vot No.006-251

JOPISA S.A

R.U.C.No. 0991094083001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO

/Y

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCO ANT. CASQUETE
Notario de Primera

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Arttículo Segundo de la Resolución número 94-2-1-1-0005469,dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de octubre de 1994, se tomo nota a la aprobación que contiene esta dicha resolucipon,al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "JOPISA S.A.",otorgada por ante mí, el 20 de julio de 1994.-Guayaquil,trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0005469, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JOPISA S.A., de fojas 31.003 a 31.013, número 4.185 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 34.279 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidentedde la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que - antecede a foja 22.053 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
S/. 56.550=

DOY FE:- Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo - Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-0005469, de fecha trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **JOPISA S.A..-** Guayaquil,0octubre 31 de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL.